

ata Cobranza con suarouento n. d. Salario,
acora de las Justicias omnes y todos de la
Ayuntamiento. Ellos Cu. Selaguel copia de
nada de suparada de enreque en la exone
uaria de onime y Ayuntamiento. para en el
primer Caucho hordinario. Selaguel la uenta de
Capitular, y de Negarion. Selaguel copia pa
ra el Emisor de Senor Inuendura que el
meino de Calencia. Este con Inuencion de
Rebia. Exarada, y otros para el Depoitaris
de los efectos. y para de su auto proceso
y por D. Juan Diaz de Mea. - Anuenu-
Joseph Tomo de Muzere

Las Ciudades, Villas y Lugares de las provincias con
su Reparto de la denda y satisfacen por esta ra
yon son en la forma siguiente

Ciudad de Oviedo ochenta y dos mrs. y veinte
ochos mrs.

482 = 28.

Ciudad de Oviedo. En Señalado con la partida
de la denda de cada pueblo segun el computo
executado por el Contador de la denda y por el
tenido a ven de pacher y a pacher. Pexeda a las Ciu
dades y Villas y Lugares de las provincias congreuend
do en ella. y se repartiere su conda mayor bre
uidad las dendas cada una en su dedito y
Jurisdiccion practiquen el Reparion. De la re
pccion particia. y pongan su denda a los
meses de fin de Agosto. y Septiembre proximo
venidero en esta Cu. y podesse de D. Joseph Lo
pez de la Cruz. Como Depoitar. y en estos efectos

